

PROGRAMA DISTRITAL DE ESTÍMULOS 2013

BECA DE INVESTIGACIÓN:

“GUILLERMO HOYOS VASQUÉZ: HUMANIDADES PARA LA CIUDADANÍA”



**ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ
SECRETARÍA DISTRITAL DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE**

Visite el sitio web:

www.culturarecreacionydeporte.gov.co

Consejos prácticos

- **Lea cuidadosamente toda la cartilla**, verifique que se trata de la versión preparada para la convocatoria del Programa Distrital de Estímulos 2013.
- **Si después de leer la cartilla tiene alguna duda**, comuníquese con Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte al teléfono 327 487 50 Ext. 600 de 8:00 a.m. a 12:00 m. y 2:00 p.m. a 5:00 p.m.
- **No espere hasta el final de la convocatoria para preparar su propuesta**. Tómese el tiempo suficiente para estudiar la cartilla, aclarar dudas y recopilar los documentos necesarios.
- **Tenga en cuenta las fechas establecidas en el cronograma de la cartilla**, numeral 2.4. También publicadas en el sitio web: www.culturarecreacionydeporte.gov.co.
- **Asegúrese que la propuesta y la documentación requerida estén completas**. Antes de entregarlas verifique que cumplió con todos los requisitos exigidos en la cartilla e incluyó toda la información y soportes suficientes.
- **Revise el Glosario** en los Anexos de consulta, si tiene dudas con algún término o concepto que encuentre en la cartilla.
- **No olvide firmar el formulario de inscripción**. De lo contrario su propuesta será calificada como RECHAZADA.

Presentación

Presentamos el Programa Distrital de Estímulos 2013: Noventa y seis (96) concursos que abarcan las diferentes prácticas deportivas, recreativas, artísticas, culturales y del patrimonio y que brindan oportunidades para desarrollar la creación, la investigación, los encuentros y la circulación del talento de los agentes culturales y deportivos bogotanos.

La ciudad contemporánea presenta una nueva fisonomía que la administración distrital y los ciudadanos, a través de los mecanismos de participación, interpretan e incluyen. Son nuevos deseos, modos de hacer, ideas culturales, deportivas y recreativas que se plasman en acciones que buscan su visibilización y alcanzar así, los públicos capitalinos.

El portafolio 2013 es una oferta de oportunidades relacionada con la transformación de la educación, la cultura digital, las situaciones socioeconómicas y de conflicto, el necesario cuidado del medio ambiente, la internacionalización de la ciudad, el diálogo de saberes, la construcción y preservación de la memoria y la vida colectiva en su expresión más elemental y cotidiana, los medios alternativos de comunicación, el cuidado de nuestros parques y su disfrute, entre otros. Estas son áreas en las que trabajan nuestros creadores y comunidades, a quienes se debe apoyar en su derecho a la expresión y para contribuir al florecimiento de una ciudad más libre, productiva e interesante.

Aspiramos a que el Portafolio 2013 avance en el reconocimiento y la afirmación de nuestra inmensa diversidad y diferencia de identidades, hibridaciones, formas de expresión y territorios culturales. La democratización del acceso a la oferta y el fomento de la producción de bienes y manifestaciones artísticas, culturales y patrimoniales es nuestro objetivo. Así como el reconocimiento de nuevas prácticas deportivas y el cuidado de los espacios recreativos de la ciudad. Para ello estaremos promoviendo, con el apoyo de nuestros principales aliados, - las alcaldías locales -, la participación de creadores, cultores y deportistas de los territorios con menor presencia en versiones anteriores, porque la calidad es un asunto de diversidad.

Del mismo modo, el Portafolio 2013 estará respaldado por un grupo de jurados con distintas visiones, trayectorias y procedencias y también, por un seguimiento a los procesos de forma tal que este Portafolio logre propiciar diálogos críticos susceptibles de multiplicar y fortalecer las experiencias culturales y su expresión.

La inversión y el grupo de acompañamiento y seguimiento al Portafolio del Programa Distrital de Estímulos 2013 se ha fortalecido en todo el sector. Aspiramos a que ello se traduzca en una mayor cobertura y participación, en la preservación de una memoria y la elaboración de análisis de las situaciones y las características de los procesos, en la justificación de nuevas inversiones y alianzas y en el mejoramiento y simplificación de los trámites administrativos.

Este será sin duda un termómetro de la vitalidad cultural, deportiva y recreativa de nuestra ciudad, tanto por el perfil y los alcances del Portafolio, como por la acogida a una ciudadanía que, por donde quiera que se le acerque, tiene sed de alma.

Clarisa Ruiz Correal
Secretaria de Cultura, Recreación y Deporte

Índice

1. Información general	
1.1. ¿Qué es el Programa Distrital de Estímulos?	5
1.2. Información de la entidad encargada del concurso	5
2. Bases del concurso	6
2.1. ¿En qué consiste el premio?	6
2.2. ¿Quiénes pueden participar?	7
2.3. ¿Quiénes no pueden participar?	7
2.4. ¿Cuáles fechas y horas debe tener en cuenta?	8
2.5. ¿Cuáles documentos necesita para participar?	9
2.6. ¿Cómo y en dónde debe entregar la propuesta y la documentación requerida?	11
3. Verificación y evaluación	12
3.1. ¿Cómo es el proceso de verificación de la documentación requerida?	12
3.2. ¿Cómo es el proceso de subsanación?	12
3.3. ¿Cómo es el proceso de evaluación?	12
3.4. ¿Por qué puede ser rechazada la propuesta?	12
4. Jurados	13
5. Ganadores	14
5.1. ¿Cómo se otorga la beca del concurso?	14
5.2. ¿Cuáles son los derechos y deberes como ganador del concurso?	15
5.3. ¿Cuáles son los deberes de la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte?	16
6. Conozca el contexto jurídico y político	17
7. Formularios de inscripción	

Nota: El Formulario único de inscripción para agrupación se encuentra en el portal web de la SCRD:
www.culturarecreacionydeporte.gov.co

1. Información general

1.1. ¿Qué es el Programa Distrital de Estímulos?

Es una **estrategia de la Administración Distrital para el fomento** de las prácticas del arte, la cultura, el patrimonio, el deporte y la recreación, que **otorga recursos económicos o en especie** mediante concursos, para promover propuestas realizadas o por realizar de personas naturales, agrupaciones o personas jurídicas.

Con esta estrategia se busca:

- **Promover y visibilizar** propuestas realizadas o trayectorias relevantes de agentes del campo de la cultura, el deporte y la recreación.
- **Promover** la realización de propuestas creativas en diferentes áreas y dimensiones del campo de la cultura, el deporte y la recreación.
- **Generar** acuerdos público–públicos y público-privados que amplíen las posibilidades del desarrollo de prácticas artísticas, culturales, del patrimonio, del deporte y la recreación, a nivel local, distrital, nacional o internacional.
- **Articular** las propuestas de los agentes del campo a los proyectos prioritarios de los planes de desarrollo.

Dentro de este Programa se contemplan las siguientes modalidades de estímulos:

- **Beca:** Entrega de un estímulo para el desarrollo de una propuesta.
- **Premio:** Estímulo otorgado a una propuesta meritoria ya realizada, inédita o conocida, o a la trayectoria de un agente del sector.
- **Residencia:** Periodo de trabajo en un lugar específico y/o espacio de residencia para llevar a cabo una propuesta. La residencia exige un plan de trabajo que promueva el intercambio de experiencias, interacción con pares de la escena local y la socialización del proceso o resultado de la propuesta.
- **Pasantía:** Práctica que realiza un estudiante o agente del sector para adquirir experiencia y poner en ejercicio sus conocimientos y facultades relacionadas con el arte, la cultura, el patrimonio, el deporte y la recreación, que es socializada en diferentes espacios con el fin de apoyar la labor institucional del lugar en donde se desarrolla la práctica. Los lugares para llevar a cabo la pasantía pueden ser los definidos por la entidad o los propuestos por el concursante de acuerdo con los términos de la convocatoria.
- **Programa Distrital de Jurados:** Constituye la estrategia para brindar un proceso de selección con criterios de equidad, transparencia y calidad, además de permitir el reconocimiento de agentes del sector por su trayectoria y labor en los campos de la cultura, el deporte y la recreación.

1.2. Información de la entidad encargada del concurso

La Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte (SCRD): es un organismo del Sector Central con autonomía administrativa y financiera, que tiene por objeto orientar y liderar la formulación concertada de políticas, planes y programas en los campos cultural, patrimonial, recreativo y deportivo del Distrito Capital.

¡Importante!

La verificación del cumplimiento de la documentación requerida y la evaluación de la propuesta será responsabilidad únicamente de la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte.

2. Bases del concurso

2.1. ¿En qué consiste la “*Beca de Investigación Guillermo Hoyos Vásquez: Humanidades para la Ciudadanía*”?

La Secretaria Distrital de Cultura, Recreación y Deporte junto con la Universidad Javeriana a través del Instituto Pensar, abren su concurso “*Beca de Investigación: Guillermo Hoyos Vásquez: Humanidades para la Ciudadanía*” dirigido a jóvenes investigadores.

- Campo:** Prácticas Culturales
- Área:** Cultura democrática
- Modalidad del estímulo:** Beca
- Dimensiones:** Investigación y circulación.
- Descripción y objetivo:**

Los principios que animan “*Beca de Investigación Guillermo Hoyos Vásquez: Humanidades para la Ciudadanía*” son los que Guillermo Hoyos Vásquez (1935-2013), uno de los filósofos más importantes que tuvo el país, estableció acerca de lo que él consideraba la función de la educación de los jóvenes:

"La formación de personas responsables, ciudadanos cosmopolitas, conscientes de su finitud y contingencia, capaces de reconocer a otros y otras como diferentes en su diferencia, es decir como interlocutores válidos y como copartícipes en procesos de cambio cultural y social, en búsqueda de la justicia como equidad y de la reconciliación y la paz perpetuamente”.

En concordancia con estos principios, la beca pretende convocar a jóvenes investigadores, reunidos en torno a una propuesta colectiva, desde la cuál puedan abordar creativamente distintas problemáticas de la ciudad, con el fin de evidenciar salidas a los permanentes conflictos en la sociedad.

La “*Beca de Investigación Guillermo Hoyos Vásquez: Humanidades para la Ciudadanía*” busca que grupos de jóvenes investigadores, reconozcan a todos en la sociedad como interlocutores válidos, que lleven esta acción comunicacional al terreno de la argumentación, sin temor alguno a las disonancias y las disidencias que en él pudieran surgir, con insumos que aporten significativamente a la construcción de prácticas democráticas por parte de ciudadanos deliberativos, comprometidos con la reciprocidad y la solidaridad, capaces de “moverse en las encrucijadas”.

La SDCRD, la Pontificia Universidad Javeriana y el Instituto Pensar apoyarán un proyecto de investigación que tenga las siguientes características:

- Tener como objeto prácticas de democracia local y de gobierno de comunidades locales y gestión de recursos comunes; modelos de democracia de base en los lugares de trabajo que incluyan poblaciones usualmente marginadas.
- Tener en consideración prácticas que promuevan el interés en la vida de los demás, superando los intereses de grupo, convicciones religiosas o políticas.
- Poner en movimiento iniciativas democráticas a partir de la apertura imaginativa y actitud crítica que inculcan las humanidades y las prácticas artísticas.

Dirigido a: Grupos de jóvenes investigadores de edad entre los 18 y los 28 años. (No se admiten propuestas individuales).

Tiempo de ejecución: cinco meses a partir de la fecha de expedición de la resolución de selección



Línea de atención al ciudadano: 2 337238



Monto total a otorgar: Quince millones de pesos M/cte. (\$15.000.000).

Número de estímulos a otorgar: Un (1) estímulo.

2.2. ¿Quiénes pueden participar?

Agrupaciones, cuyos integrantes sean colombianos o extranjeros, mayores de 18 años y menores de 28 años (inclusive), residentes en Bogotá D.C.

Agrupación: Se entiende por *agrupación* el conjunto de personas naturales reunidas informalmente que presentan una propuesta de manera colectiva y participan activamente en su creación y/o ejecución. Estas personas deberán nombrar un representante, el cual será el canal de comunicación con la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, y asumirá las funciones respectivas para efectos de este concurso.

¡Importante! Una agrupación podrá inscribir sólo una (1) propuesta a este concurso. Los integrantes de las agrupaciones no podrán participar en más de dos propuestas presentadas a este concurso.

2.3. ¿Quiénes no pueden participar?

1. Las y los servidores públicos y contratistas de la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte y de sus entidades adscritas y vinculada.
2. Las personas naturales que directa o indirectamente hayan tenido injerencia en la asesoría, preparación y elaboración de los términos, requisitos y condiciones de las convocatorias que organiza la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte.
3. Las personas naturales que tengan vínculos de parentesco con las y los servidores públicos del sector Cultura, Recreación y Deporte hasta el segundo grado de consanguinidad (abuelos, padres, hermanos, hijos y nietos), segundo de afinidad (suegros yernos y nueras), primero civil (adoptivos), cónyuge, compañero o compañera permanente.
4. Las personas naturales que tengan vínculos de parentesco con las y los contratistas del sector Cultura, Recreación y Deporte que hayan tenido injerencia en el diseño y ejecución del Programa Distrital de Estímulos, hasta el segundo grado de consanguinidad (abuelos, padres, hermanos, hijos y nietos), segundo de afinidad (suegros yernos y nueras), primero civil (adoptivos), cónyuge, compañero o compañera permanente.
5. Las personas naturales que tengan vínculos de parentesco con las y los contratistas de la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte, hasta el segundo grado de consanguinidad (abuelos, padres, hermanos, hijos y nietos), segundo de afinidad (suegros yernos y nueras), primero civil (adoptivos), cónyuge, compañero o compañera permanente.
6. Las personas naturales, jurídicas o agrupaciones o a quienes la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte y sus entidades adscritas y vinculada, le hayan declarado por acto administrativo debidamente ejecutado, el incumplimiento de sus obligaciones como contratistas de la entidad o beneficiarios del Programa Distrital de Estímulos del sector, durante los dos (2) años anteriores al cierre de la presente convocatoria.
7. Las personas que formen parte del jurado del presente concurso, su cónyuge o compañero (a) permanente, así como sus parientes hasta el segundo grado de consanguinidad (abuelos, padres, hermanos, hijos y nietos) segundo de afinidad (suegros, yernos y nueras) o primero civil (adoptivos).

8. Las personas o agrupaciones vinculadas a la Pontificia Universidad Javeriana que hayan participado directamente en la asesoría, preparación y elaboración de los términos, requisitos y condiciones de la presente convocatoria.

2.4. ¿Cuáles fechas y horas debe tener en cuenta?

Etapas del proceso	Fechas y hora	Lugar
Apertura Concurso: Publicación del acto administrativo por medio del cual se da apertura al concurso en el sitio web www.culturarecreacionydeporte.gov.co	3 de mayo de 2013	www.culturarecreacionydeporte.gov.co
Jornadas informativas: Espacio en el que la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte presenta las condiciones de los concursos y resuelve dudas.	Por confirmar	Por confirmar
Recepción de propuestas: Corresponde a las ÚNICAS fechas y horas establecidas donde las y los concursantes pueden hacer la radicación o envío físico de sus propuestas y documentación.	Fecha: 23 y 24 de mayo de 2013 Hora: De 9am a 12m De 2pm a 5pm	Oficina de Convocatorias ubicado en el Edificio 2 de la SCRD Dirección: Calle 9 Nro 9 -63
Publicación de inscritos: Publicación del total de propuestas inscritas en el concurso en el sitio web: www.culturarecreacionydeporte.gov.co	27 de mayo de 2013	www.culturarecreacionydeporte.gov.co
Publicación del listado de propuestas habilitadas, rechazadas y con documentos por subsanar en el sitio web: www.culturarecreacionydeporte.gov.co Una vez la entidad encargada del concurso verifique la documentación presentada por los concursantes, publicará el listado de las propuestas habilitadas (tiene la documentación completa), rechazadas (no presentó la documentación no subsanable) y con documentos por subsanar.	5 de junio de 2013	www.culturarecreacionydeporte.gov.co
Periodo de subsanación y de observaciones al listado de propuestas habilitadas y rechazadas Es el periodo de tiempo en el cual los concursantes presentarán los documentos subsanables. También en este periodo el concursante que identifique un error en la verificación de sus documentos, deberá enviar una comunicación por escrito de manera física o al correo electrónico convocatorias@scrd.gov.co , solicitando una nueva revisión de sus documentos.	Fecha: 11 y 12 de junio de 2013 Hora: De 9am a 12m De 2pm a 5pm	Oficina de Convocatorias ubicado en el Edificio 2 de la SCRD Dirección: Calle 9 Nro 9 -63
Publicación del listado definitivo de propuestas habilitadas para evaluación y rechazadas , en el sitio web: www.culturarecreacionydeporte.gov.co	18 de junio de 2013	www.culturarecreacionydeporte.gov.co
Publicación del acta de recomendación de los jurados y la resolución por la cual se acoge la recomendación del jurado , en el sitio web: www.culturarecreacionydeporte.gov.co	15 de julio de 2013	www.culturarecreacionydeporte.gov.co

Ejecución de las propuestas ganadoras: periodo que tienen las y los ganadores para ejecutar la propuesta.	A partir de la última semana de julio de 2013 hasta finales de noviembre de 2013	
Devolución de propuestas no ganadoras: las y los concursantes deben solicitar la devolución de sus propuestas. En caso de no poder recogerla directamente podrá autorizar a un tercero mediante un oficio firmado por el concursante.	Desde el 15 al 30 de julio de 2013	Oficina de Convocatorias ubicado en el Edificio 2 de la SCRD Dirección: Calle 9 Nro 9 -63
Destrucción de propuestas: la Entidad encargada del concurso destruirá las propuestas y la documentación que no sea retirada por los concursantes en los tiempos establecidos.	Mes de Julio 2013	

¡Importante!

Las fechas, lugares y horas previstas en el cronograma podrán ser modificadas por la La Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte. Los cambios se publicarán en el sitios web: www.culturarecreacionydeporte.gov.co
Es responsabilidad de los concursantes hacer seguimiento y verificar el estado de la propuesta en dichos sitios web.

2.5. ¿Cuáles documentos necesita para participar?

El (la) concursante debe entregar dos tipos de documentación:

- Documentación formal.
- Propuesta.

2.5.1. Documentación formal:

DOCUMENTACIÓN FORMAL AGRUPACIÓN		
Documento	Descripción	Subsanable
Formulario único de inscripción para agrupación Programa Distrital de Estímulos 2013	El formulario debe estar diligenciado en los campos que aplica según las condiciones del concurso y firmado por el (la) representante. La tabla de integrantes de la propuesta debe ser firmada por todas las personas que hacen parte de la propuesta. Sólo se aceptará el formulario correspondiente a la convocatoria del año 2013 y puede presentarse en original o facsímile o scanner.	NO
Fotocopia del documento de identidad de todos los integrantes de la agrupación	Todos los y las integrantes de la agrupación deben presentar fotocopia de la cédula de ciudadanía amarilla con hologramas, o fotocopia de la contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Estado Civil. Se recomienda que sea ampliada al 150%.	SI
Documentos para extranjeros	Si alguno de los integrantes de la propuesta es de origen extranjero, debe adjuntar copia de la cédula de extranjería residente . En caso de no contar con este documento, debe presentar copia de la cédula de extranjería y certificados de movimientos migratorios que acrediten una permanencia continua o discontinua mínima de dos (2) años en Bogotá y los municipios circunvecinos ya mencionados, durante los últimos tres (3) años, a la fecha de cierre del concurso.	SI

2.5.2. Propuesta:

Para elaborar su propuesta tenga en cuenta:

1.La Secretaria Distrital de Cultura, Recreación y Deporte verificará que el tutor (mentor) del proyecto se encuentre registrado en calidad de investigador en la página del CVLAC de Colciencias. *(Para inscripciones ingresar al link: http://201.234.78.173:8081/cvlac/Login/pre_s_login.do).* El tutor no hará parte de la agrupación que se presentará al presente concurso

2.La agrupación deberá contar con la tutoría de una persona o entidad que acompañará y avalará el desarrollo y producto de la investigación. Todos los honorarios y compromisos emanados de la presencia del tutor durante la investigación deberán contemplarse en el presupuesto de la propuesta. En ningún caso la Secretaria Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, ni la Pontificia Universidad Javeriana se harán responsables de este pago.

3.La negociación, adquisición o cesión de derechos sobre las imágenes, videos o registros sonoros que acompañen el texto de la investigación es responsabilidad absoluta de los concursantes y en ningún caso la Secretaria Distrital de Cultura, Recreación y Deporte y/o la Pontificia Universidad Javeriana deberá acompañar o asumir total o parcialmente dicho proceso o los costos que se deriven de él - Ninguna imagen, video o registro sonoro cuyos derechos de publicación o anexos no estén claramente adquiridos o esclarecidos hará parte de la publicación final del premio y en ese sentido la Secretaria Distrital de Cultura, Recreación y Deporte y la Pontificia Universidad Javeriana, se desligan de cualquier tipo de responsabilidad legal por procesos de adquisición o cesión de derechos mal efectuados o diligenciados-. No habrá ningún tipo de desembolso adicional para cubrir los costos derivados de este concurso o proceso.

4. Ni la participación en este concurso, ni el estímulo obtenido significa una cesión a Secretaria Distrital de Cultura, Recreación y Deporte o a la la Pontificia Universidad Javeriana de los derechos de autor de los concursantes y el ganador, quienes son los únicos titulares de los derechos patrimoniales y morales de sus obras¹.

IMPORTANTE: Todo grupo de investigación requiere un tutor (mentor), diferente al representante, con reconocida trayectoria en la temática abordada y que tenga CvLac inscrito en Colciencias. En la presentación de la convocatoria el mentor deberá anexar su hoja de vida. El tutor no hará parte de la agrupación que se presentará al presente concurso.

Contenido de la propuesta.

La propuesta debe ser presentada de la siguiente manera:

1. **Nombre** del proyecto.
2. **Resumen** (máximo una cuartilla).
3. **Descriptor**es / palabras claves.
4. **Objetivos generales** y específicos.
5. **Metas**.
6. **Planteamiento** del problema.
7. **Justificación**.
8. **Estado del arte** (estado de la investigación respecto al problema planteado).
9. **Marco teórico**.
10. **Metodología** que dé cuenta del enfoque, tipo de investigación, diseño metodológico (técnicas de recolección) y procedimientos (fuentes primarias, secundarias).
11. **Cronograma** de actividades detallado de acuerdo con el proceso de investigación.
12. **Productos**.

1 Tanto la cesión de derechos como otras consideraciones con respecto a cambios en el texto, diseño, regalías, etcétera, serán acordadas entre el autor y el editor.

13. **Bibliografía.** Hacer la debida referencia bibliográfica del material intelectual utilizado en el contenido de la propuesta (proyecto).
14. **Plan de socialización** del proceso y de los resultados de la beca, detallando las actividades a ejecutar, número y perfil de los beneficiarios y formas de divulgación.
15. **Presupuesto detallado** en el que se relacione: actividades a realizar, ítems a pagar, servicios a contratar, recursos obtenidos de otras fuentes. (Ver anexo gastos aceptables y no aceptables).
16. **Relacionar la totalidad de los integrantes** del equipo de investigadores de vida y el rol que desempeñan en el proyecto, **incluir la hoja de vida de cada uno de estos.**
17. **Hoja de vida del tutor:** adjuntar los respectivos certificados de experiencia.
18. **Propuesta de tutoría:** Hoja de vida y carta de intención firmada por la persona o entidad que acompañará el proceso, relacionando la experiencia en el campo de la investigación con las respectivas certificaciones y anexos.
19. **Información sobre la cofinanciación** de la propuesta; en caso que el valor exceda el monto de la beca, describir las fuentes de la misma (recursos propios, otros aportantes, etc.).

¡Importante!

El contenido de la propuesta **NO** es subsanable; es decir, no presentarla o presentarla sin el cumplimiento de las condiciones previstas en esta cartilla, en el momento de la inscripción, implica que la propuesta será **rechazada**.

2.6. ¿Cómo y en dónde debe entregar la propuesta y la documentación requerida?

Los concursantes deben presentar:

- Una (1) carpeta con la **documentación formal**, legajada y en original (numeral 2.5.1.)
- Tres (3) copias físicas idénticas del **contenido de la propuesta** (numeral 2.5.2.) que incluya una (1) versión digital del **contenido de la misma**.

Esta documentación debe entregarla en un sobre sellado y marcado con la siguiente información:

Destinatario	Remitente
Señores: Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte Programa Distrital de Estímulos 2013 Beca Guillermo Hoyos Vasquez- Humanidades para la Ciudadanía Dirección: Calle 9 Nro 9-63, Oficina de Convocatorias Bogotá	Remitente Nombre del concursante Dirección Número telefónico Celular Correo electrónico

¡Importante!

El sobre debe ser radicado en la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte, en el horario de atención de 9:00 a.m. a 12 m. y 2:00 p.m. a 5:00 p.m. o enviado por correo certificado a la misma dirección. Es importante prever el tiempo para que la propuesta sea recibida a más tardar en la fecha y hora límite de cierre del presente concurso.

Las propuestas que sean entregadas por la empresa transportadora o por el interesado con posterioridad a la fecha y hora límite de recepción, serán **RECHAZADAS** por extemporaneidad, aunque hayan sido enviadas con una fecha previa.

En el momento que entregue la propuesta no se realizará ningún tipo de revisión de documentos.

Lo anterior, también aplica para la documentación subsanable.

3. Verificación y evaluación de las propuestas

3.1. ¿Cómo es el proceso de verificación de la documentación requerida?

Una vez cerrado el concurso y para garantizar la transparencia del proceso, las propuestas recibidas serán abiertas en presencia de un equipo designado por la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte, quien verificará la documentación de acuerdo a lo establecido en esta cartilla y ubicará las propuestas en las siguientes categorías:

●**Propuestas habilitadas para evaluación:** aquellas presentadas con la documentación formal, la propuesta completa y que cumple con las condiciones previstas en esta cartilla.

●**Propuestas rechazadas:** aquellas que **NO** presentan el contenido de la propuesta o la documentación formal no subsanable de acuerdo a las condiciones previstas en esta cartilla.

●**Propuestas a subsanar:** aquellas que fueron presentadas sin la documentación subsanable requerida.

El resultado de la verificación será publicado de acuerdo al cronograma establecido en el numeral 2.4.

3.2 ¿Cómo es el proceso de subsanación y observaciones?

Una vez publicado el listado de propuestas habilitadas, rechazadas y con documentos por subsanar, los participantes contarán con el tiempo estipulado en el cronograma para entregar la documentación subsanable y realizar las observaciones pertinentes frente a la verificación de la documentación requerida.

3.3. ¿Cómo es el proceso de evaluación?

Una vez efectuado el proceso de verificación, las propuestas habilitadas serán evaluadas por el jurado designado por la Secretaria Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, de acuerdo a lo dispuesto en el numeral "4. Jurados".

3.4.¿Cuáles son los criterios de evaluación de las propuestas?

Los miembros del jurado definirán los criterios y el método de evaluación, teniendo en cuenta los siguientes lineamientos:

Criterio	Puntaje
Creatividad y novedad de la propuesta de investigación y/o intervención.	40
Solidez conceptual del proyecto y su aporte a la reflexión y construcción de ciudadanía deliberativa y comprometida con las humanidades y las prácticas artísticas	40
Trayectoria de los integrantes y el tutor.	10
Sostenibilidad del proyecto (tiempo, recursos y metas)	10

3.5. ¿Por qué puede ser rechazada la propuesta?

La Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte aplicará el principio constitucional de la buena fe, respecto de las manifestaciones efectuadas por los concursantes en relación con el cumplimiento de las condiciones, los términos y los requisitos aquí establecidos. La propuesta será rechazada cuando:

1. Sea presentada en forma extemporánea o entregada en oficina o dependencia diferente a la indicada en la cartilla, o enviada por correo electrónico o fax.
2. La Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte solicite alguna información como aclaración y la misma no sea suministrada por el concursante dentro del plazo establecido en la solicitud o ésta llegue incompleta.
3. El (la) concursante se encuentre incurso en algunas de las causales de inhabilidad o incompatibilidad o conflicto de intereses para participar o proponer, establecidas sobre la materia en la legislación vigente y/o establecidas en el numeral 2.3 de la presente cartilla.
4. El (la) concursante presente más de una (1) propuesta a este concurso.
5. No presente completo el contenido de la propuesta y/o la documentación formal de acuerdo a las condiciones previstas en esta cartilla, o no subsane la documentación dentro de los plazos establecidos.
6. El (la) concursante suministre la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte información que la induzca a error en cuanto a las condiciones de verificación y/o evaluación o que efectúe afirmaciones que no se ajusten a la verdad.
7. El material (físico o digital) aportado en la propuesta no permita la lectura, reproducción o revisión de su contenido.
8. El (la) concursante o ganador haya sido sancionado, o le haya sido formalmente declarado el incumplimiento de las obligaciones derivadas de los concursos del sector mediante acto administrativo debidamente ejecutoriado. En estos casos no podrán participar por el término de 2 años en esta convocatoria ni en las convocatorias que adelante la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte, sus entidades adscritas y vinculada.

Importante;

Se entiende por concursante la agrupación, persona jurídica o persona natural.

4. Jurados

La Universidad Javeriana a través del Instituto Pensar, dispondrá de los jurados expertos, quienes revisarán y evaluarán las propuestas que cumplieron con los requisitos exigidos en la presente cartilla, emitirán individualmente un concepto escrito de cada una de ellas y se reunirán en jornada de deliberación, con el fin de seleccionar las propuestas ganadoras, previa suscripción de un acta en donde se dejará constancia de los criterios aplicados para efectuar la recomendación de la selección.

Los jurados tendrán las siguientes facultades:

- Podrá citar a sustentación a los representantes de las propuestas.
- Cada jurado emitirá un concepto escrito de cada propuesta sustentado en argumentos claros y suficientes. De acuerdo a su argumentación deberá adjudicar un puntaje de acuerdo a la tabla de criterios
- Todos los jurados se reunirán en jornada de deliberación, con el fin de seleccionar las propuestas ganadoras que quedarán consignadas en el acta de recomendación.
- El jurado efectuará la selección por unanimidad o mayoría simple y su recomendación de selección será inapelable.
- Si el jurado por unanimidad encuentra en la deliberación, que por la calidad de las propuestas evaluadas, ninguna de estas amerita el otorgamiento del estímulo, podrá recomendar declarar desierto el concurso.
- En el evento de sobrevenir inhabilidad, impedimento o renuncia por parte de alguno de los ganadores seleccionados, la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte acogerá la lista de elegibles consignada en el acta que deje el jurado.
- El jurado podrá hacer recomendaciones relacionadas con las propuestas no seleccionadas. En dicho caso, la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte tendrá la potestad de incluir estas propuestas en una base de datos e invitar a los concursantes a participar en los diversos programas o actividades que realice por fuera de las convocatorias, sin que ello implique desembolso alguno de presupuesto adicional por parte de la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte.
- La Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte acogerá la recomendación de selección de los ganadores

efectuado por el jurado, mediante acto administrativo contra el cual no procede ningún recurso por la vía gubernativa, siempre y cuando se ajuste a las condiciones previstas en el presente concurso. Una vez comunicado dicho acto administrativo surgen las obligaciones recíprocas a cargo de la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte y el ganador.

•La Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte acogerá la recomendación de selección de los ganadores efectuada por el jurado, mediante acto administrativo debidamente motivado contra el cual no procede ningún recurso por la vía gubernativa, siempre y cuando se ajuste a las condiciones previstas en el presente concurso. Una vez comunicado dicho acto administrativo surgen las obligaciones recíprocas a cargo de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte y el ganador.

Conozca los procesos si su propuesta es ganadora

5. Ganadores

5.1. ¿Cómo se otorga la “Beca de investigación Guillermo Hoyos Vasquez: Humanidades para la ciudadanía”?

La Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte publicará en el sitio web: www.culturarecreaciónydeporte.gov.co, el acta de recomendación del jurado y la resolución por la cual se acoge la recomendación del jurado. Es responsabilidad de los concursantes revisar esta publicación. La beca es indivisible, por consiguiente, lo constituye tanto el valor del estímulo.

Una vez publicada la resolución por la cual se acoge la recomendación del jurado, la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte iniciará los trámites para efectuar el desembolso del estímulo. Dichos desembolsos estarán sujetos a la disponibilidad de recursos y a la programación de pagos que realice la entidad.

¡Importante!

El ganador debe notificar por escrito a la entidad encargada del concurso, su aceptación o renuncia al estímulo, a más tardar dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la resolución por la cual se acoge la recomendación del jurado.

Documentación requerida para la aceptación del estímulo:

1. Fotocopia del Certificado de Régimen Único Tributario (RUT) del representante legal de la agrupación.
2. Certificación bancaria a nombre del representante legal de la agrupación, en donde conste número de cuenta, sucursal y tipo de cuenta.
3. Un CD que contenga reseña del ganador de máximo dos (2) párrafos, una reseña de la propuesta de máximo dos (2) párrafos y una fotografía reciente del ganador, de alta resolución, formato JPG, 350 dpi, para efectos de divulgación y memoria.

¡Importante!

Estos documentos son indispensables para el desembolso del estímulo económico y la ejecución de la propuesta premiada.

Desembolso

Los desembolsos se realizarán así:



Línea de atención al ciudadano: 2 337238



Un primer desembolso, equivalente al sesenta por ciento (60%) del valor del premio, una vez comunicada la resolución mediante la cual se declara el ganador del concurso.

Un segundo desembolso, equivalente al cuarenta por ciento (40%) restante del valor del premio, una vez terminado el proyecto y entregados los documentos de soporte e informe final.

Nota: Los desembolsos, se hará previa presentación de informes por parte del ganador y certificación de cumplimiento expedida por el supervisor y/o interventor designado por la Dirección de Arte, Cultura y Patrimonio de la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte delegue para tal fin.

¡Importante!

Al 100% del valor de la beca se le aplicará las retenciones tributarias a que haya lugar.

5.2. ¿Cuáles son los derechos y deberes como ganador de un estímulo?

Derechos

1. Recibir el estímulo correspondiente.
2. Gozar de las acciones de divulgación que la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte y sus entidades adscritas y vinculada, realicen dentro del ámbito de sus funciones y conforme a la disponibilidad de recursos con que cuenten para tal efecto.
3. Ser el (los) titular(es) de los derechos patrimoniales de las obras o propuestas beneficiadas con el estímulo.

Deberes

1. Cumplir con lo establecido en el ítem Ganadores de esta cartilla.
2. Acoger las observaciones que realice la Entidad encargada del concurso en la ejecución y cumplimiento de la propuesta. En caso de efectuar alguna modificación a esta, debe ser autorizada por la Entidad encargada del concurso mediante acta suscrita por las partes.
3. Cumplir con las condiciones previstas por la Entidad encargada del concurso para la entrega del estímulo, el cronograma de actividades y la ejecución de la propuesta.
4. Destinar la totalidad del estímulo económico otorgado para los costos de producción de la propuesta (si aplica). En caso de ser necesario, el ganador deberá asumir los gastos adicionales para la ejecución integral de la propuesta. Ver Anexo Gastos aceptables y no aceptables.
5. Asistir puntualmente a las reuniones, actividades de divulgación, prensa, presentaciones públicas y privadas que sean acordadas con la la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte.
6. Realizar las actividades de seguimiento y evaluación que solicite la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte.
7. Entregar toda la documentación que se le solicite para efectos de trámites de desembolso, divulgación, compilación de memorias (textos explicativos de la propuesta, imágenes, fichas técnicas) seguimiento y evaluación, entre otros; en las fechas señaladas por la la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte y de acuerdo con los requerimientos que esta establezca.
8. Entregar los informes solicitados en los plazos establecidos por la la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte.
9. Contar con el visto bueno de la Oficina Asesora de Comunicaciones de Entidad encargada, cuando se generen piezas de comunicación, eventos, entrevistas y demás acciones de divulgación adelantadas por el ganador en la ejecución de la propuesta, con el fin de dar un adecuado uso a la imagen institucional del Distrito y de la Entidad.
10. Asumir los costos de legalización del estímulo (gastos que no podrán ser cargados a los recursos que fueron otorgados en calidad de estímulo).

11. Hacerse responsable de cualquier daño o perjuicio ocasionado en la ejecución de la propuesta en espacios solicitados para la ejecución de la misma y asumir el costo de las pólizas correspondientes si se solicitan.
12. Devolver cualquier suma de dinero que sea otorgada como estímulo, junto con sus intereses y actualizaciones, en caso de incumplimiento de las obligaciones adquiridas, o en caso de cualquier práctica desleal por parte del ganador en relación con los términos de este concurso.
13. Diligenciar el Anexo Solicitud de cambio de integrante, en caso de necesitarlo y radicarlo en la Entidad encargada, previo a la ejecución de la propuesta y a la realización de las presentaciones artísticas. Una vez informado el cambio se verificará que los nuevos integrantes cumplan con las condiciones requeridas para participar en este concurso, en caso contrario el ganador no podrá ejecutar el estímulo.
14. Ejecutar íntegramente la propuesta durante la vigencia 2013, de acuerdo al cronograma establecido.
15. Utilizar los insumos y elementos establecidos en la propuesta y retirarlos una vez finalizada, dentro de los plazos señalados por la Entidad encargada del concurso. Vencido este plazo, la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte y la Entidad encargada del concurso NO se harán responsables por los materiales no retirados.
16. Retirar en las fechas indicadas por la Entidad encargada del concurso, los productos resultantes de este concurso. Posterior a dicha fecha, los productos no reclamados pasarán a ser responsabilidad de los artistas, quedando la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte y la Entidad encargada del concurso, exentas de cualquier responsabilidad. En caso que el ganador no pueda reclamar personalmente los productos, podrá delegar en un tercero la responsabilidad, con un poder ante notario conferido por el autor.
17. Asumir los gastos de desplazamiento necesarios para cumplir con los deberes señalados en esta cartilla, así como otros gastos que no estén incluidos en la **propuesta**.
18. Tener disponibilidad para presentar los avances de la propuesta en la socialización de la investigación.

Deberes en relación con los derechos de autor

1. Autorizar a la Entidad encargada del concurso, o a quien ésta designe, para el uso o reproducción de la obra producto de la propuesta por cualquier medio, hacer copias de esta dependiendo el tipo de obra, distribución y transformación de la misma, con fines únicamente promocionales de divulgación, elaboración y mantenimiento de la memoria colectiva, la cual se entenderá aceptada con la suscripción del formulario. De ser necesario, la Entidad encargada del concurso se reserva el derecho de solicitar la suscripción de un documento de licencia de Uso.
2. Tramitar y obtener las respectivas licencias, autorizaciones y/o permisos para utilizar obras, interpretaciones, ejecuciones o fonogramas involucrados en la propuesta, de las cuales no sea titular de derechos de autor, previo al inicio formal de la ejecución de la propuesta, acreditando esta situación con los respectivos documentos.
3. En caso de violación a la normatividad vigente en materia de propiedad intelectual, eximir y liberar de toda responsabilidad a la entidad encargada del concurso ante los titulares de los derechos que se puedan ver afectados respondiendo por todas y cada una de las conductas en las que pueda incurrir y salir al saneamiento frente a cualquier reclamación.
4. Suscribir con la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte y la Entidad encargada del concurso los documentos relacionados con las respectivas licencias de uso y/o cesión de derechos a que hubiere lugar, en virtud del estímulo que les sea otorgado.
5. Los demás que consten en la Constitución y leyes vigentes que regulen la materia.

¡Importante!

Se recomienda registrar, si aplica, la propuesta ante la Dirección Nacional del Derecho de Autor, con el fin de



Línea de atención al ciudadano: 2 337238



proteger sus derechos. Para ello puede ingresar al portal web www.derechodeautor.gov.co o acercarse a las oficinas de dicha entidad ubicadas en la Calle 28 No. 13A-15 piso 17, Bogotá D.C.; teléfono: 3418177; fax: 2849440.

5.3. ¿Cuáles son los deberes de la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte?

1. Solicitar las explicaciones al jurado, durante y con posterioridad al proceso de selección, cuando a su juicio existan inconsistencias que afecten la recomendación de selección efectuada.
2. Vigilar el cumplimiento de las obligaciones a cargo del ganador.
3. Realizar el acompañamiento y seguimiento de las propuestas ganadoras.
4. Efectuar los desembolsos al ganador en los términos previstos en el presente concurso, previa verificación del cumplimiento de los deberes adquiridos por el mismo, y de acuerdo con la programación de pagos de la Entidad.
5. Apoyar la difusión y divulgación de las propuestas ganadoras, dentro del ámbito de las funciones propias de esta Entidad y conforme a la disponibilidad de recursos con que cuente para tal efecto.

6. Conozca el contexto jurídico y político

El Programa Distrital de Estímulos es una **estrategia de fomento** soportado en las siguientes normas y documentos:

• **Constitución Política de Colombia:** Dispone lo siguiente:

“Artículo 71: La búsqueda del conocimiento y la expresión artística son libres. Los planes de desarrollo económico y social incluirán el fomento a las ciencias y, en general, a la cultura. El Estado creará incentivos para personas e instituciones que desarrollen y fomenten la ciencia y la tecnología y las demás manifestaciones culturales y ofrecerá estímulos especiales a personas e instituciones que ejerzan estas actividades”.

• **Ley 397 de 1997:** En sus artículos 17 y 18 dispone lo siguiente:

“Artículo 17: El Estado a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales, fomentará las artes en todas sus expresiones y las demás manifestaciones simbólicas expresivas, como elementos del diálogo, el intercambio, la participación y como expresión libre y primordial del pensamiento del ser humano que construye en la convivencia pacífica”.

“Artículo 18: El Estado, a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales, establecerá estímulos especiales y promocionará la creación, la actividad artística y cultural, la investigación y el fortalecimiento de las expresiones culturales. Para tal efecto establecerá, entre otros programas, bolsas de trabajo, becas, premios anuales, concursos, festivales, talleres de formación artística, apoyo a personas y grupos dedicados a actividades culturales, ferias, exposiciones, unidades móviles de divulgación cultural, y otorgará incentivos y créditos especiales para artistas sobresalientes, así como para integrantes de las comunidades locales en el campo de la creación, la ejecución, la experimentación, la formación y la investigación a nivel individual y colectivo en cada una de las siguientes expresiones culturales:

a) Artes plásticas; b) Artes musicales; c) Artes escénicas; d) Expresiones culturales tradicionales, tales como el folclor, las artesanías, la narrativa popular y la memoria cultural de las diversas regiones y comunidades del país; e) Artes audiovisuales; f) Artes literarias; g) Museos (Museología y Museografía); h) Historia; i) Antropología; j) Filosofía; k) Arqueología; l) Patrimonio; m) Dramaturgia; n) Crítica; ñ) Y otras que surjan de la evolución sociocultural, previo concepto del Ministerio de Cultura”.

• **Decreto 627 de 2007:** Dispone en su artículo 4 que fomento es un proceso que compone el Sistema Distrital de Arte, Cultura y Patrimonio, el cual “consiste en el reconocimiento, valoración, destinación y producción de recursos técnicos, tecnológicos y financieros para el ejercicio de prácticas propias de los campos de Arte, Cultura y Patrimonio”.

•**Documento de Políticas Culturales Distritales 2004-2016:** Describe la organización de los Sistemas Nacional y Distrital de Cultura, y su composición a partir de espacios, instancias, procesos y dimensiones. Dentro de los procesos encontramos el de fomento, en virtud del cual se diseñan e implementan políticas, planes y programas para la visibilización, el fortalecimiento y la proyección de las prácticas del campo.

•**Plan Decenal de Cultura 2012 – 2021:** Amplía el concepto de fomento al conjunto de políticas, planes, programas, **proyectos**, actividades y recursos, orientados de manera corresponsable (actores públicos y privados) a visibilizar, desarrollar y fortalecer las prácticas y el acceso a las artes, las prácticas culturales y el patrimonio cultural.

7. Formularios de inscripción y Anexos

¡Importante!

Descargue los formularios y anexos correspondientes a esta cartilla en www.culturarecreacionydeporte.gov.co y de la entidad.